

EXPEDIENTE: JDC/025/2022.

PARTE ACTORA: ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO.

AUTORIDAD DIRECTOR JURÍDICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE

RESPONSABLE: QUINTANA ROO.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a tres de agosto de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día de hoy siendo las once horas con cincuenta minutos, se recibió en la oficialía de partes de este Tribunal el oficio número DJ/2018/2022 signado por el maestro Juan Enrique Serrano Peraza en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante el cual acompaña las constancias originales de trámite del medio de impugnación referente al Juicio para la Político Electorales Protección de los Derechos de la Ciudadanía Quintanarroense, promovido por Angy Estefanía Mercado Asencio, en su calidad de candidata electa a diputada local por el distrito electoral X, en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III, XIV y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y, 14, fracción II, 17 y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - - - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentado al maestro Juan Enrique Serrano Peraza, en su calidad de Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo con el oficio número DJ/2018/2022 y documentación de la cuenta, dando cumplimiento a las reglas de trámite en términos de lo establecido en el artículo 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación; intégrese el expediente respectivo con las constancias recibidas y con las que obran en el cuaderno identificado con el número **C/088/2022** que se abriera para dar inicio al trámite del presente asunto, y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC/025/2022**, tal y como se establece en la tabla de identificación de expedientes que lleva este Tribunal.----

